

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del permanente compromiso en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sostiene la República Argentina, firme la adhesión a la Convención sobre Municiones en Racimo, adoptada el 30 de mayo de 2008, con fecha de entrada en vigor del 1 de agosto de 2010.

Margarita Stolbizer

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una munición en racimo es un arma que contiene múltiples submuniciones, las cuales pueden ser lanzadas desde el aire, tierra y agua, dispersándose en un área de una amplitud tal que pueden matar o herir gravemente tanto a objetivos militares como civiles. A su vez, la gran cantidad de submunición que queda sin explotar genera una contaminación altamente peligrosa, y podrían luego explotar al ser movidas o manipuladas. Su uso no es legal.

La comunidad internacional, con el correr de los años, ha llevado a cabo innumerables acciones con el fin de proteger a los civiles durante conflictos armados. Luego de frustradas discusiones, realizadas para lograr la regulación de las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW por sus siglas en inglés), se lanzó, en febrero del 2007, lo que se dio a conocer como el *Proceso de Oslo*, dando inicio a un período de negociación para prohibir las municiones en racimo por parte de un grupo de Estados afines. La Conferencia Diplomática de negociación tuvo lugar en Dublín en mayo del 2008. Asimismo, la Convención se abrió a la firma en Oslo ese mismo año y fue firmada por 94 países. La fortaleza de la misma reside en la prohibición expresa de uso, producción, almacenamiento y transferencia de municiones en racimo.

Las bombas de racimo se encuentran prohibidas por la Convención sobre Municiones en Racimo en el año 2008 por ser incompatibles con el Derecho Internacional Humanitario. No obstante, se encuentra comprobado que las mismas están siendo utilizadas en la guerra ruso-ucraniana. La comunidad internacional ha condenado en reiteradas ocasiones su utilización en dicho conflicto, entre otras violaciones al Derecho Internacional Humanitario. Los reportes de distintas organizaciones no gubernamentales (Amnistía Internacional, Human Rights Watch, entre otras) sobre el uso de municiones en racimo por parte de ambas fuerzas sólo agravan la dramática crisis humanitaria.

A nivel mundial se contabilizaron durante el 2022, por ejemplo, “1.172 víctimas de bombas de racimo en ocho países: Azerbaiyán, Irak, Laos, Líbano, Birmania, Siria, Ucrania y Yemen. Se trata de una cifra récord desde 2010”¹. Aproximadamente 900 de

1

<https://www.swissinfo.ch/spa/las-bombas-de-racimo-causaron-más-de-900-víctimas-en-ucrania-el-año-pasado-según-un-informe/48787194>

esas muertes (la gran mayoría civiles, de las cuales 26 murieron o resultaron heridas por residuos de estas armas) fueron producto de la invasión rusa en Ucrania. Reportes indican que estas cifras continúan creciendo: durante el 2023 se registraron, al menos, 219 víctimas en todo el mundo².

Las bombas de racimo utilizadas por Rusia y Ucrania, y facilitadas por países como Estados Unidos, están causando daños en el presente pero también constituyendo daños futuros. Tanto en el uso de las municiones, como su almacenamiento y transferencia, menoscaban el esfuerzo internacional realizado durante muchos años para su prohibición.

Hasta el momento, la Convención sobre Municiones en Racimo cuenta con 112 Estados Parte. Si bien la República Argentina participó de la Conferencia Diplomática celebrada en Dublín, al día de hoy no la ha ratificado. Entendiendo que la prohibición de las Municiones en Racimo es un paso clave hacia un futuro desarme, y que los conflictos que afectan la paz y la seguridad tanto como los derechos fundamentales de las personas, nos afectan en cualquier lugar del mundo donde ocurran, y considerando que nuestro país siempre sostuvo y sostendrá su compromiso con el Derecho Internacional Humanitario y con los Derechos Humanos, creemos necesario impulsar la firma de la Convención sobre Municiones en Racimo por parte de la República Argentina, sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones posteriores que corresponden al Congreso Nacional; así como también la condena explícita sobre los mencionados hechos que afectan nuestra conciencia universal sobre la convivencia y la paz.

A estos fines, solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara de Diputados para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Este proyecto es reproducción de los anteriormente presentados a través de los Exp. 2618-D-2022, 4056-D-2023 y 1518-D-2024.

Margarita Stolbizer

² Hasta la fecha no han sido publicados los datos globales oficiales sobre el total de víctimas por municiones de racimo del 2024.